

RESOLUCION Nº: 1039/06.-

Ramallo, 3 de octubre de 2006

VISTO:

La desaparición del señor Julio Jorge López, testigo clave en el juicio oral contra el ex comisario Miguel Etchecolatz por la desaparición de personas durante la última dictadura militar;

El Artículo 2, del Título I de la Ley 12154, de la Ley de Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

Que el testimonio del señor López fue fundamental para que el tribunal concluyera en la culpabilidad del ex comisario;

Que de confirmarse las presunciones generales, habría sido víctima de un secuestro relacionado con su participación en el juicio;

Que de ser así, sería la segunda vez que desaparece forzosamente, con la agravante que esta vez ocurre durante el imperio del Estado de Derecho;

Que resulta inadmisibles que alguien que sobrevivió a la detención clandestina y a la tortura no sobreviva a la declaración con la que inculpa a su verdugo, en el marco de un juicio en todo ajustado a Derecho;

Que hechos como este merecen el repudio de toda la ciudadanía y de sus representantes;

Que el caso que nos ocupa constituye un hecho gravísimo de inseguridad en la Provincia de Buenos Aires, sembrando nuevamente el temor entre los ciudadanos que asisten al desconcierto de las autoridades provinciales;

Que de todos modos deben recibir todo el apoyo, colaboración y solidaridad, sobre todo los funcionarios judiciales amenazados;

Que ha sido amenazado el tribunal que condenó al genocida Etchecolatz;

Que similar atropello sufrió el Fiscal de la causa;

Que a la lista de personas amenazadas se suma el Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo visto el Gobierno de la Provincia no puede garantizar la seguridad de los ciudadanos anónimos ni a quienes adquieren circunstancial y vital trascendencia;

Que desde los Cuerpos Deliberativos de toda la Provincia debe exigírsele al Gobierno Provincial la garantía del constitucional derecho a la seguridad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar los Actos que generaron la desaparición del señor Julio Jorge
----- López, testigo clave contra el Ex Comisario Miguel Etchecolatz
funcionario de la última dictadura Militar.-----

ARTÍCULO 2º) Solidarizase con los funcionarios Provinciales de los Poderes Ejecutivos y
-----Judicial y también con la Sra. Estela de Carloto, por las amenazas
recibidas

ARTÍCULO 3º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Provincial toda acción oficial tendiente
----- a restablecer la seguridad y el pleno Estado de Derecho.-----

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de toda la Pro-
----- vincia, al tiempo que solicitar su adhesión.-----

ARTÍCULO 5º) Remitir copia a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires; al Minis-
----- terio de Seguridad y al Ministerio de Justicia de la Provincia.-----

ARTÍCULO 6º) Solidarizarse con los integrantes de la familia Lopez.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2006.-----